

**XII CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR**  
**COMISIÓN ESPECIAL**  
**FE DE ERRATAS**

Por acuerdo del XII CTCE en la novena sesión ordinaria, a solicitud de la delegada sindical del sector PAAE como miembro del consejo, se realizó un recuento de las boletas respecto de las opiniones emitidas sobre los artículos 174 y 175, y se tiene la siguiente actualización en la cantidad de comentarios emitidos:

Comentarios respecto del artículo 174.

<b>Artículo 174</b>		
<b>Comentario</b>	<b>Cantidad de Opiniones</b>	<b>% de opiniones</b>
Incluir que pueda participar el personal PAAE	49	7.74%
En los puntos III y IV, propongo los siguientes cambios. III. Agregar al texto propuesto "o contar una plaza no docente de base" IV. Cambiar el texto original a: "y" por la "o" para que sea: académicas o administrativas en el instituto.	11	1.74%
Considerar antigüedad mínima de 2 años	4	0.63%

Comentarios respecto del artículo 175.

<b>Artículo 175</b>		
<b>Comentario</b>	<b>Cantidad de Opiniones</b>	<b>% de opiniones</b>
Incluir que pueda participar el personal PAAE	42	6.64%
Punto II se cambie a: experiencia Docente o Administrativa	15	2.37%
No se exija posgrado sino experiencia o capacidad	3	0.47%

ESTA INFORMACIÓN SE PRESENTÓ EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE LA UPIIG CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DEL PRESENTE.